



Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

1. En 2021, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas publicó seis informes, de los cuales uno no guardaba relación directa con la OMS¹ o no requería la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización y dos ya se habían incluido en el informe de 2022 presentado por la Secretaría.² Los siguientes informes de 2021 eran de interés directo para la OMS: *Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2021/4); *Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2021/5); y *Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2021/6).
2. A finales de septiembre de 2022, la DCI había publicado un informe, que no guardaba relación directa con la OMS.³
3. La Secretaría presenta sus observaciones preliminares sobre los informes publicados recientemente por la DCI a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), quien, a su vez, las incorpora al conjunto de observaciones formuladas por los organismos de las Naciones Unidas en un documento que posteriormente publica la JJE, que puede consultarse en la página de informes del sitio web de la DCI, en la sección de observaciones.⁴

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LA SECRETARÍA

4. En los párrafos 5 a 20 del presente documento se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2021 y septiembre de 2022 que guardan relación directa con la Organización y requieren la adopción de medidas concretas en esta etapa.

¹ *Examen de la gestión y la administración en la Organización Meteorológica Mundial (OMM)* (documento JIU/REP/2021/1).

² El documento EBPBAC36/6 contiene los informes titulados: *Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de Viena* (documento JIU/REP/2021/2), y *La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* (documento JIU/REP/2021/3).

³ *Examen de la gestión y la administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)* (documento JIU/REP/2022/1).

⁴ Véase la sección «Observaciones de la JJE» de los respectivos informes de la Dependencia Común de Inspección del Sistema de las Naciones Unidas; disponible <https://www.unjiu.org/es/content/informes> (consultado el 18 de marzo de 2023).

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/4)¹

5. *Recomendación 1 de la DCI: para finales de 2024 las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán elaborar de forma conjunta y mediante consultas en los mecanismos interinstitucionales apropiados, una definición común para todo el sistema y un conjunto de normas y principios rectores para los asociados en la ejecución (fundamentados en un enfoque estratégico y basado en los riesgos respecto de las alianzas y en una metodología de gestión basada en los resultados).* La Secretaría considera que esa recomendación está orientada a las Naciones Unidas, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, quien debería tomar la iniciativa en ese empeño. La Secretaría señala la importancia de que en toda definición y principio se reconozcan las diferencias existentes en el sistema de las Naciones Unidas y en los distintos organismos en lo relativo a una definición común y a las modalidades de trabajo con los «asociados en la ejecución».

6. *Recomendación 2 de la DCI: para finales de 2023, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían incluir en los informes anuales sobre su labor una sección relativa a la participación y la gestión de sus asociados en la ejecución que contenga información detallada importante y de utilidad para sus órganos rectores.* La Secretaría señala que la recomendación es muy amplia y no se limita a la presentación de información financiera, y que la definición de asociados en la ejecución que ofrece la DCI difiere del modelo institucional de la OMS. Si bien esta recomendación es menos relevante para la OMS, cabe señalar que la Secretaría informa periódicamente sobre los aspectos financieros relacionados con los asociados en la ejecución, según su pertinencia para la Organización, por ejemplo, en el caso de la cooperación financiera directa y las diversas formas de adquisición.

7. *Recomendación 4 de la DCI: para finales de 2023, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben actualizar, si es necesario, y poner en práctica sus políticas relativas a los asociados en la ejecución, así como las directrices conexas (incluidos los procedimientos operativos normalizados de selección, contratación, gestión, supervisión y evaluación de los asociados), con el fin de mantener un enfoque de gestión estratégico y basado en los riesgos en esa esfera, de conformidad con el marco estratégico de la OMS.* La Secretaría señala que el término «asociados en la ejecución» engloba una multiplicidad de agentes. La Secretaría ha examinado y actualizado las políticas y orientaciones pertinentes, y seguirá haciéndolo, incluso como parte del proceso de elaboración del nuevo sistema de planificación de recursos institucionales (PRI) de la OMS, que incluye la gestión de riesgos. La Secretaría también está considerando la posibilidad de incorporarse al grupo del Portal de Socios de las Naciones Unidas.²

8. *Recomendación 5 de la DCI: los organismos que aún no lo hayan hecho deben establecer, para finales de 2024 y sobre la base de un análisis de la relación costo-beneficio, una unidad destinada a la gestión de los asociados en la ejecución o bien designar un punto focal a tal efecto (con arreglo a un mandato que defina claramente su función y sus responsabilidades), que respalde la coordinación de las políticas y las actividades conexas en el seno de la organización, entre otras cosas mediante el establecimiento de directrices y apoyo en materia de políticas y la facilitación de las funciones de enlace e intercambio de información.* La Secretaría ha creado un centro mundial de verificación dedicado a apoyar a la Organización en los aspectos relativos a la verificación de la colaboración con los asociados en la ejecución. Dado el carácter integrado de los asociados en la ejecución en la labor de la OMS, los principales departamentos de operaciones institucionales supervisan las políticas, las directrices y la

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2021_4_spanish.pdf (consultado el 16 de marzo de 2023).

² Véase <https://www.unpartnerportal.org/landing/> (consultado el 3 de abril de 2023).

aplicación pertinentes. La Secretaría seguirá examinando y mejorando la coordinación entre las distintas políticas y operaciones en lo que respecta a los asociados en la ejecución.

9. *Recomendación 6 de la DCI: incorporar los riesgos relativos a los asociados en la ejecución en los marcos de gestión de riesgos de la Organización para finales de 2023.* La Secretaría señala que ha elaborado una nueva estrategia de gestión de riesgos, utilizando una nueva declaración sobre la tolerancia al riesgo, que tiene en cuenta los riesgos relacionados con la colaboración con los asociados en la ejecución (en la medida en que afecten a la OMS). El registro de riesgos existente también se está incorporando al nuevo sistema de planificación de recursos institucionales para mejorar la correcta vinculación de los riesgos detectados, su seguimiento y su mitigación.

10. *Recomendación 7 de la DCI: elaborar, para finales de 2024, indicadores clave del desempeño para la gestión de los asociados en la ejecución y establecer sistemas de recopilación, seguimiento y notificación de los datos relativos al desempeño.* La Secretaría señala que ya ha elaborado algunos indicadores relacionados con la labor y el mandato de la OMS. El Centro Mundial de Servicios de la Secretaría también utiliza un sólido conjunto de indicadores clave del desempeño que permiten hacer un seguimiento de los resultados de una serie de operaciones y servicios institucionales para entablar relación y establecer contratos con los asociados en la ejecución que tengan relación con el contexto operacional de la OMS.

11. *Recomendación 8 de la DCI: para finales de 2023, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben compartir, mediante los mecanismos y foros interinstitucionales existentes, diversos materiales para la gestión de los asociados en la ejecución, como materiales y módulos de formación especializados, con inclusión de la diligencia debida; las evaluaciones de los riesgos y la capacidad de los asociados; la vigilancia del desempeño sobre la base de los resultados y los riesgos; la prevención del fraude; la prevención de la explotación y los abusos sexuales; el fomento de la capacidad; la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a nivel local; el método armonizado de transferencias en efectivo; y el Portal de Socios de las Naciones Unidas.* La Secretaría ha difundido y seguirá difundiendo buenas prácticas y material de formación entre sus colegas de los organismos de las Naciones Unidas, en particular en materia de sistemas de diligencia debida, gestión de riesgos, gestión basada en los resultados, y prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales. La Secretaría está estudiando la posibilidad de adherirse al Portal de Socios de las Naciones Unidas, si bien no se rige por el marco del método armonizado de transferencias en efectivo de las Naciones Unidas.

12. *Recomendación 10 de la DCI: las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para finales de 2024 y con el apoyo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, las oficinas de los coordinadores residentes y los mecanismos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, deben acordar medidas específicas para seguir fortaleciendo la coordinación interinstitucional con el fin de mejorar la gestión de los asociados en la ejecución en los países e informar sobre la aplicación a sus respectivos órganos rectores a partir de 2025.* La Secretaría señala que esa recomendación es responsabilidad de la Oficina de Coordinación del Desarrollo y, por lo tanto, no incumbe a la OMS ni a sus órganos deliberantes. La Secretaría colabora activamente con el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y la Oficina de Coordinación del Desarrollo en la reforma de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, por medio del proceso del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La OMS fue uno de los primeros signatarios de la declaración de reconocimiento mutuo.¹

¹ Véase <https://unsceb.org/mutual-recognition#:~:text=The%20E2%80%9CMutual%20Recognition%E2%80%9D%20Statement%20is%20a%20direct%20response,reducing%20transaction%20costs%20for%20Governments%20and%20collaborating%20agencies.%E2%80%9D> (consultado el 3 de abril de 2023).

Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/5)¹

13. *Recomendación 1 de la DCI: las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse con efecto inmediato de que los contratos de los nuevos jefes de las oficinas de ética abarquen un mandato completo.* La Secretaría señala que la OMS cuenta con un coordinador titular con un nombramiento de plazo fijo, encargado de las cuestiones relativas a la ética en su Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética. Además, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la DCI en su informe de 2010,² el Director General ha aprobado un mandato no renovable de siete años para el jefe de la función de ética,³ así como una serie de restricciones aplicables después de la separación del servicio.

14. *Recomendación 3 de la DCI: las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben velar por que cada tres años, a partir de 2023, se impartan cursos periódicos de refresco obligatorios sobre ética a todos los empleados, funcionarios y no funcionarios, de sus respectivas organizaciones, independientemente de su antigüedad, categoría y nivel.* La Secretaría señala que la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética ha creado un nuevo programa de formación obligatoria sobre ética dirigido a todo el personal, y tiene previsto ponerlo en marcha en el segundo trimestre de 2023.

15. *Recomendación 4 de la DCI: los organismos que aún no lo hayan hecho, deben evaluar con el apoyo de las funciones de ética de sus respectivas organizaciones, a más tardar en 2025, la eficacia y la eficiencia, incluida la relación calidad-precio, de sus programas de declaración de la situación financiera y de declaración de intereses y, atendiendo a las conclusiones de esa evaluación, deben proponer cambios en las políticas pertinentes cuando proceda.* Actualmente, la Secretaría está estudiando esa recomendación. Como se señala en el informe de la JJE,⁴ existen algunas dificultades conceptuales para definir el concepto de «relación calidad-precio» y la metodología para evaluar la eficiencia. La labor de la Secretaría en materia de ética se lleva a cabo internamente, y por consiguiente el propósito de la recomendación sobre la valoración de la eficiencia y los parámetros conexos sigue sin estar claro. La Secretaría llevará a cabo una revisión de su función en materia de ética antes de que acabe 2025.

Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/6)⁵

16. *Recomendación 1 de la DCI: relativa a la conveniencia de revisar, antes de que finalice 2023, los marcos de gestión de la continuidad de las operaciones y de asegurarse de que las partes interesadas pertinentes determinen y asuman como propios los elementos básicos que se señalan en el informe de la DCI, a fin de facilitar una coordinación eficaz de los procesos y prácticas de continuidad de las operaciones, promover la coherencia en su aplicación y fomentar la rendición de cuentas a todos los niveles.* La Secretaría ha elaborado un nuevo marco de gestión de la continuidad de las operaciones que

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2021_4_spanish.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

² Véase el documento JIU/REP/2010/3, disponible en <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=JIU%2FREP%2F2010%2F3&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False> (consultado el 17 de marzo de 2023).

³ Según se informó al Consejo Ejecutivo en su 152.ª reunión en el documento EB152/48 Rev.1, párrafo 9.

⁴ Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/446/50/PDF/N2244650.pdf?OpenElement> (consultado el 31 de marzo de 2023).

⁵ Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/283/03/PDF/G2228303.pdf?OpenElement> (consultado el 16 de marzo de 2023).

terminará de prepararse en el segundo trimestre de 2023. La revisión se basó en un examen y una actualización del marco de gobernanza de la gestión de la continuidad de las operaciones de la Sede de la OMS (2009) y en las orientaciones de la OMS para la planificación de la continuidad de las operaciones (2018)¹ preparadas por el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS. Asimismo, se adhiere a la política del Sistema de Gestión de la Resiliencia Institucional de las Naciones Unidas (SGRI) aprobada por la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas en enero de 2021.

17. *Recomendación 2 de la DCI: relativa a la conveniencia de velar por que, antes de que finalice 2023, los componentes de mantenimiento, ensayo y revisión de los planes de continuidad de las operaciones se apliquen mediante un enfoque coherente y disciplinado para confirmar que los planes siguen siendo pertinentes y eficaces.* La Secretaría señala que ha venido aplicando la mayoría de los componentes como parte de los marcos vigentes de planificación y gestión de la continuidad de las operaciones, incluso durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Además, los componentes de mantenimiento, ensayo y examen de los planes de continuidad de las operaciones se aplicarán de forma sistemática una vez que se apruebe y aplique el marco de gestión de la continuidad de las operaciones de la OMS.

18. *Recomendación 3 de la DCI: sobre el fortalecimiento de los mecanismos de aprendizaje, antes de que finalice 2023, para contribuir a la resiliencia institucional, solicitando que se realicen revisiones después de cada incidente perturbador y exámenes periódicos internos de los marcos de gestión de la continuidad de las operaciones.* La Secretaría ha estado llevando a cabo esos exámenes, en particular durante la pandemia de COVID-19, y reforzará aún más los mecanismos de aprendizaje, solicitando que se realicen revisiones posteriores a la acción una vez que se apruebe y se aplique el marco de gestión de la continuidad de las operaciones de la OMS.

19. *Recomendación 4 de la DCI: relativa a la conveniencia de informar a los órganos rectores, antes de que finalice 2024, sobre los progresos realizados en la aplicación de la política sobre el sistema de gestión de la resiliencia institucional y sus indicadores del rendimiento revisados, y de poner de relieve las buenas prácticas y las experiencias adquiridas.* La Secretaría señala que informará sobre los progresos realizados en los siete componentes de la política sobre el sistema de gestión de la resiliencia institucional.

20. *Recomendación 5 de la DCI: sobre la realización en 2023 de una evaluación interna de la gestión de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 a fin de identificar las lagunas, los elementos facilitadores, las buenas prácticas y las experiencias adquiridas y ajustar en consecuencia las políticas, los procesos y los procedimientos, en particular en ámbitos como los recursos humanos, la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la salud y la seguridad ocupacionales, e indicar las medidas necesarias para prepararse y responder mejor ante futuros incidentes perturbadores.* La Secretaría llevó a cabo varias evaluaciones de la gestión de las operaciones institucionales durante la pandemia. La Secretaría seguirá examinando las experiencias adquiridas y estudiará las posibilidades de ajustar las políticas y las prácticas cuando proceda, lo que en parte ya se ha emprendido con el fin de actualizar el marco revisado de gestión de la continuidad de las operaciones.

TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

21. Los informes de la DCI ofrecen una valiosa síntesis de las mejores prácticas y evaluaciones comparativas de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los temas que abarcan sus exámenes. En sus 32.^a y 36.^a reuniones, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración pidió a la Secretaría

¹ Orientaciones de la OMS para la planificación de la continuidad de las operaciones (en inglés). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2018. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/324850/WHO-WHE-CPI-2018.60-eng.pdf?ua=1> (consultado el 31 de marzo de 2023).

que informara más en detalle sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en informes previos de la DCI y que siguiera prestando especial atención a la aplicación de las recomendaciones contenidas en esos informes.¹ La OMS sigue esforzándose por aplicar todas las recomendaciones pertinentes de la DCI.

22. La Secretaría registra las actualizaciones sobre el estado de las recomendaciones de los respectivos informes de la DCI en la plataforma electrónica del sistema de seguimiento web de la DCI, en la nueva plataforma interna consolidada de seguimiento y gestión de las recomendaciones y en el panel de información conexo.² En el último año, la OMS ha avanzado considerablemente en la aplicación de las recomendaciones de los informes de la DCI publicados entre 2017 y 2022 (véanse los gráficos que figuran en el anexo del presente informe, donde se presentan las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones). La OMS aplicó el 82% de las recomendaciones en el periodo mencionado,³ lo que supera la tasa global de aplicación del 72% registrada en el conjunto de los organismos de las Naciones Unidas. Cabe señalar que las tasas de aplicación son siempre más bajas en el caso de los informes publicados recientemente. Durante el mismo periodo, la aceptación de las recomendaciones de la DCI por la OMS siguió siendo elevada y se situó en un 84%, mientras que el promedio fue del 70% entre los organismos de las Naciones Unidas. Además, el año pasado, la OMS aplicó por completo y cerró 12 informes y dos cartas de la DCI, publicados entre 2016 y 2021.

23. Dado que las recomendaciones de la DCI tienen un carácter general y se dirigen a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría interpreta el sentido y la pertinencia de las distintas recomendaciones en el contexto de la OMS con miras a su aplicación. La Secretaría también señala que varias recomendaciones de la DCI están fuera del ámbito de competencia o del control administrativo de la OMS (ya que las medidas suelen estar sujetas al control administrativo del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE), por lo que, en esos casos, la recomendación en cuestión podría no ser pertinente para la OMS.

24. Se presentan algunas actualizaciones sobre recomendaciones de la DCI pendientes de aplicación, en particular en respuesta a la recomendación del Comité de que la Secretaría «siguiera prestando especial atención a la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia Común de Inspección».⁴ En su informe presentado al Consejo Ejecutivo en su 149.ª reunión, el Comité recomendó a la Secretaría que tuviera a bien «trabajar en el seno del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión para responder a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección relacionadas con la movilidad interinstitucional, incluidas las relativas a las conductas indebidas y la recontractación».⁵ La Secretaría observa que, como parte de la importante labor que realiza la OMS en la prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y en la lucha contra las conductas indebidas y el abuso de poder, ha aplicado procesos y procedimientos que están en consonancia con el programa ClearCheck de las Naciones Unidas, en el cual participa, para examinar a todo el personal pertinente, entre otras cosas

¹ Véase el documento EB147/2, párrafo 24, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf (consultado el 16 de marzo de 2023) y el documento EB151/2, párrafo 29, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB151/B151_2-sp.pdf (consultado el 16 de marzo de 2023).

² El panel de seguimiento de recomendaciones puede consultarse en el portal de los Estados Miembros de la OMS disponible en <https://www.who.int/about/governance/member-states-portal>.

³ El porcentaje correspondiente a la OMS de recomendaciones plenamente aplicadas de los informes de la DCI en 2017 es del 100%; el porcentaje de aplicación de las recomendaciones de los informes de 2018 fue del 84%; el de los informes de 2019 fue del 81%; el de los informes de 2020, del 71%; y el de los informes de 2021, del 47%. En 2022 no se publicaron informes de interés para la OMS.

⁴ Véase el documento EB151/2, párrafo 29, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB151/B151_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

⁵ Véase el documento EB149/2, párrafo 25 a), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

en lo que respecta a traspasos, traslados temporales y préstamos interinstitucionales. La OMS también aporta información al sistema y se ha sumado además a la iniciativa OneHR de las Naciones Unidas para seguir mejorando las sinergias dentro de la ONU. En los informes del Director General sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales presentados a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud y al Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión¹ se ofrece información más detallada sobre los cambios institucionales y las medidas de fortalecimiento de la capacidad.

25. Del mismo modo, en respuesta a la petición del Comité formulada en el documento EB149/2 sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI en sus informes sobre las funciones de investigación y la gestión de riesgos institucionales,² en lo que atañe a la función de investigación, la Secretaría ha reformado la estructura de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,³ ha actualizado sus procedimientos operativos normalizados de investigación y ha ampliado su capacidad en materia de recursos humanos; además ha aprobado la limitación de mandatos para las funciones de jefe de los servicios de supervisión y de jefe de la oficina de ética (véase lo expuesto en el párrafo 13), en consonancia con varias recomendaciones de la DCI y las buenas prácticas aplicadas en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas.⁴ En la esfera de la gestión de riesgos, la Secretaría está ultimando una nueva estrategia de gestión de riesgos que incorpora un nuevo marco de tolerancia al riesgo. En el informe anual del Director General sobre conformidad, gestión de riesgos y ética⁵ puede encontrarse más información sobre este tema. Se ha elaborado e implantado en toda la Organización un nuevo instrumento de evaluación y mitigación de riesgos en relación con la explotación, el abuso y el acoso sexuales.

26. Atendiendo a las solicitudes formuladas por los Estados Miembros en las 34.^a y 36.^a reuniones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración,⁶ y reconociendo el mandato revisado del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión aprobado en la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo, el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión elaboró un proyecto de proceso para gestionar las posibles denuncias graves contra el jefe del organismo, es decir, el Director General. El Comité distribuyó un proyecto de nota conceptual preliminar revisada entre los Estados Miembros para su examen y comentario a finales de noviembre de 2022 y principios de marzo de 2023, respectivamente; celebró consultas oficiosas con los Estados Miembros sobre el tema el 15 de diciembre de 2022 y el 17 de marzo de 2023; y presentó una versión actualizada al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 37.^a reunión⁷ y al Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión.⁸ El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión incluirá su propuesta

¹ Véase el documento A75/29, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA75/A75_29-sp.pdf (consultado el 16 de marzo de 2023) y el documento EB152/31, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB152/B152_31-sp.pdf (consultado el 16 de marzo de 2023).

² Véase el documento EB149/2, párrafo 25 b), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

³ Véase el documento EB152/48 Rev.1, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB152/B152_48Rev1-sp.pdf (consultado el 2 de abril de 2023).

⁴ Recomendación 5 del documento JIU/REP/2020/1 sobre la función de investigación, y recomendación 3 del documento JIU/REP/2010/3 sobre la función de ética en los organismos de las Naciones Unidas.

⁵ Véase el documento EBPBAC38/5 (Conformidad, gestión de riesgos y ética: informe anual).

⁶ Véase el documento EB149/2, párrafo 25 c), disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB149/B149_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023) y el documento EB151/2, párrafo 26, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB151/B151_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

⁷ Véase el documento EBPBAC37/2, párrafos 38 y 39, disponible en https://apps.who.int/gb/pbac/pdf_files/pbac37/pbac37_2-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

⁸ Véase el documento EB152/4, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB152/B152_4-sp.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

revisada de proceso en el informe que presentará al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 38.^a reunión.

27. En la 36.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, el Comité pidió al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión que considerara también un posible proceso para la tramitación de posibles denuncias contra el Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para presentarlo al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 38.^a reunión.¹ Cabe señalar que esa solicitud responde directamente a la recomendación 8 formulada en el informe de la DCI de 2020 relativa a la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.² El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión incluirá un examen del proceso en el informe que presentará al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 38.^a reunión.³

ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS O DELIBERANTES

28. Las recomendaciones que figuran a continuación, contenidas en los informes de la DCI publicados en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y septiembre de 2022, se dirigen a los órganos legislativos o deliberantes.

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/4)

29. *En la recomendación 3 de la DCI se proponía que, a partir de 2024, sobre la base de los informes presentados anualmente por sus respectivos jefes ejecutivos, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían proporcionar orientación estratégica general y supervisión legislativa respecto de la gestión de sus asociados en la ejecución, también en el marco de la revisión cuadrienal amplia de la política, especialmente en lo referente al fomento de la capacidad, la coordinación interinstitucional y el intercambio de información.* La Secretaría señala que los órganos deliberantes de la OMS proporcionan orientación estratégica y supervisión legislativa a la administración de la Organización, sobre la base de sus prioridades y de los riesgos que se vayan presentando.

30. *En la recomendación 9 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas evaluaran, a partir de 2023, sus enfoques relativos al fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución y al fortalecimiento de las capacidades y la identificación nacionales, en el marco de la revisión cuadrienal amplia de la política, con inclusión de la eficacia de esas actividades desde 2013, los progresos realizados y las enseñanzas extraídas sobre la base de los informes preparados por sus respectivas secretarías, y que adoptaran medidas específicas para fortalecer las capacidades y la identificación nacionales y fomentar la capacidad de sus asociados en la ejecución.* La Secretaría observa que esta recomendación está dirigida a los órganos deliberantes de la OMS. Se reconoce que los órganos rectores no evalúan directamente los enfoques adoptados por un organismo relativos al fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución y al fortalecimiento de las capacidades y la adhesión a nivel nacional. No obstante, cabe señalar que estos se consideran aspectos pertinentes en las evaluaciones independientes y las auditorías de los resultados que llevan a cabo la Oficina de Evaluación y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, respectivamente.

¹ Véase el documento EB152/4, párrafo 11.

² Véase el documento JIU/REP/2020/1 «Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación», disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_1_spanish.pdf (consultado el 17 de marzo de 2023).

³ Véase el documento EBPBAC38/2.

Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/5)

31. *En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho pidieran a las respectivas organizaciones que, antes de que finalizara 2023, actualizaran los mandatos de sus comités de auditoría y supervisión a fin de incluir, cuando fuera necesario, disposiciones relativas a la ética y que esta se considerara una esfera de especialización deseable para los nuevos miembros del comité.* La Secretaría señala que el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión ha revisado recientemente su mandato,¹ en virtud del cual el Director de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética debe tener acceso ilimitado al Comité e informar sistemáticamente sobre la labor de la Oficina, incluso en lo concerniente a la ética. La Secretaría trasladará esta recomendación al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión para su información, así como para su examen en lo que respecta a la contratación de sus futuros miembros.

Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2021/6)

32. *En la recomendación 6 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinaran lo antes posible las conclusiones de las evaluaciones internas de la gestión de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 preparadas por los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones y, sobre esa base, adoptaran las decisiones apropiadas para subsanar las deficiencias y atajar los riesgos detectados y garantizar la continuidad de las operaciones.* La Secretaría señala que ha consolidado la información procedente de diversas evaluaciones de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 (véase también el párrafo 20 del presente informe), lo que ha utilizado para fundamentar el marco actualizado de gestión de la continuidad de las operaciones en consonancia con las recomendaciones de la DCI.

INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

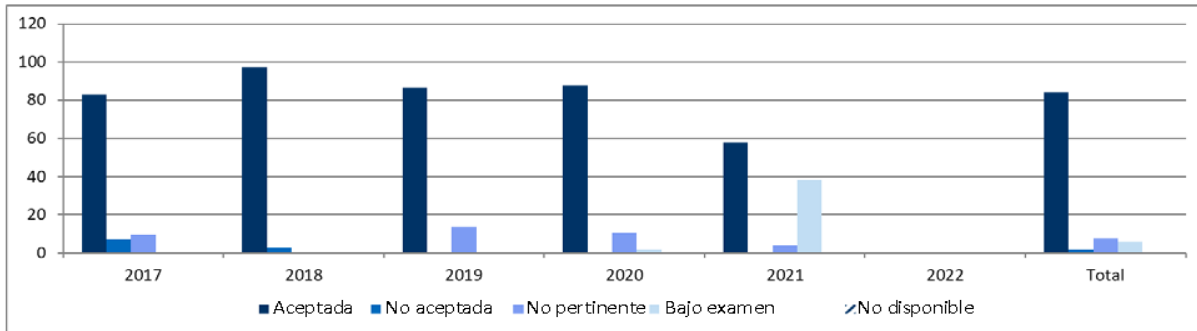
33. Se invita al Comité a que tome nota del presente informe y a que someta a su consideración las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que requieren la intervención de los órganos normativos y deliberantes de la Organización, y a que proporcione orientaciones al respecto.

¹ Disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB150/B150_5-sp.pdf#page=16 (consultado el 17 de marzo de 2023).

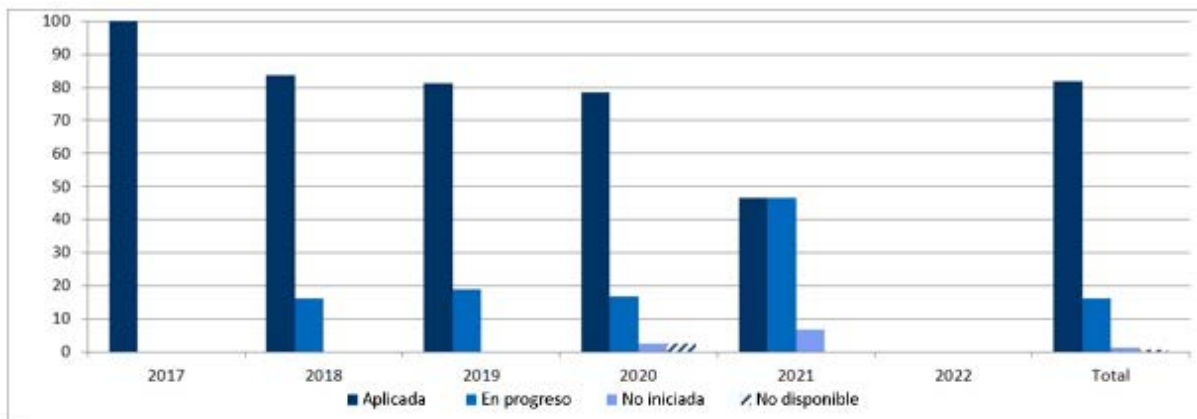
ANEXO

TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR PERIODO (EN PORCENTAJE)¹

Aceptación



Aplicación



= = =

¹ Información extraída del sistema de seguimiento en línea de la DCI (consultado el 15 de marzo de 2023).